

VISTO:

La necesidad de continuar con las Obras de "Pavimento Calle Chaco y Otras" y "Cordón Cuneta 2006", en la que se utiliza Triturado Basáltico 6-20mm, como agregado grueso en la composición de la mezcla del hormigón.

CONSIDERANDO:

Que el material disponible, proveniente de Canteras Basalto y transportado por ferrocarril del Nuevo Central Argentino para estos efectos ya fue agotado, quedando un remanente de apenas 200 toneladas.

Que la necesidad para las citadas obras se estima en 3000 toneladas y que la disposición del citado volumen no está disponible en forma inmediata en cantera.

Que la posibilidad de acordar el transporte mediante ferrocarril, como opción más conveniente, no es factible realizar en los próximos treinta días.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 1614 / 2007**

Art. 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de 1000 toneladas de Triturado Basáltico 6-20mm, para la construcción de las Obras de "Pavimento Calle Chaco y Otras" y "Cordón Cuneta 2006", según el resultado de la consulta de precios de materiales y fletes que se adjunta a la presente Ordenanza.

Art. 2º.- De las consultas realizadas a proveedores de materiales y de transportistas, resulta que la cotización más conveniente para la provisión de Basalto Triturado 6-20mm corresponde a la Empresa Cónica, en 21,50 \$ más IVA; y la de transporte a Cerámica Centro, en 17,98 \$ más IVA.



MUNICIPALIDAD  
DE GENERAL DEHEZA

Ntra. Sra. de la Asunción 81  
Tel.(0358) 4057500/ 4057501/ 4057502  
(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)  
E-mail: municipalidad@mgdeheza.com.ar

Art. 3º. - Los eventuales cambios de precios en el transcurso de la provisión, debido a variaciones de precios del material en cantera o de variaciones de precios de los combustibles, deberán ser autorizados por este Concejo Deliberante. En caso de considerarlo necesario, se interrumpirá la provisión y se realizará un nuevo concurso de precios.

Art. 4º. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PATRICIA A. MOLINA  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Germán Raúl Recosta  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil siete.



*Municipalidad de General Deheza*

---

DECRETO N°: 046/2007 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1614/07 en sesión ordinaria el día 30 de Agosto de 2007; por la cual se autoriza la compra de triturado basáltico a Ranco S.A.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1614/07 sancionada por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 30 de Agosto de 2007.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 31 de Agosto de 2007.

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI  
Sec. de Adm. y Hacienda

REINALDO JOSÉ LÍZIO  
INTENDENTE

